

EXPRESIÓN DE INTERÉS

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.1 Título:

Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO

1.2 CCI:

2014ES16RFOP002

1.3 Eje prioritario:

12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

2.1 Nombre:

EDUSI Sant Boi CAPACI[u]DAD

2.2 Entidad DUSI:

Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat

2.3 Convocatoria de ayudas FEDER:

Orden HAP/1610/2016 de 6 de octubre (BOE nº 243 de 7/10/16)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1 Nombre:

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1 Nombre:

Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat

5. Financiación

5.1 Organismo con Senda Financiera (OSF):

Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat

5.2 Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1 Concejala:

13 - Tinença d'Alcaldia de Governança i Qualitat Democràtica

6.2 Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:

Departament d'Informàtica

6.3 Capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora:

El área de Servicios Generales dispone tanto de recursos humanos como económicos para llevar a cabo la operación que se plantea y tiene ampliamente reconocida su experiencia en el campo de las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito público. Tanto la dirección política como la técnica están totalmente alineados con los departamentos y unidades funcionales para diseñar y ejecutar la presente operación. Cabe destacar que la ejecución de esta operación se llevará a cabo por el departamento de Informática municipal del área de Servicios Generales, con el soporte de diversas áreas municipales implicadas en el despliegue de las actuaciones de este campo.

7. Expresión de interés

7.1 Justificación:

Mejorar relación de la administración con la ciudadanía simplificando los procedimientos y habilitando poder realizar trámites desde cualquier dispositivo electrónico, sin necesidad de desplazarse al ayuntamiento.

8. Operación propuesta

8.1 OBJETIVO TEMÁTICO (OT):

OT2 - Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las TICs

8.2 Prioridad de Inversión (PI):

2c -Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica

8.3 OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en administración electrónica local y Smart Cities

8.4 Categoría de Intervención (CI):

079 Acceso a información del sector público (incluyendo datos culturales abiertos en línea, bibliotecas digitales, contenidos electrónicos y turismo electrónico)

8.5 LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA):

Desarrollo de la e-administración

8.6 Categoría de actuación (según UE):

Castellano

eADMINISTRACION Relación entre administración y ciudadanía

English

eADMINISTRATION Relationship between administration and citizenship

Castellano

Muchos hogares disponen de conexión a Internet pero el aprovechamiento de la tecnología para relacionarse con la administración pública es insuficiente. El desarrollo de trámites y servicios digitales, junto con la implementación de nuevas aplicaciones y una gestión inteligente de la ciudad permitirá a la ciudadanía una mayor facilidad en los trámites garantizando la transparencia y el acceso a la información.

La aplicación de la nueva ley de procedimiento administrativo y la adopción de nuevos sistemas informáticos, facilitará a la ciudadanía el acceso digital a cualquier trámite administrativo. La identidad digital, las pasarelas de pago y la firma electrónica permitirá poder realizar todos los trámites administrativos, desde cualquier dispositivo electrónico, sin necesidad de desplazarse al ayuntamiento.

Esta facilidad y rapidez en las gestiones administrativas supondrá una reducción de costes y mayor eficiencia de los recursos disponibles, tanto para la ciudadanía como para los empleados públicos.

Una administración más interactiva, creando nuevos canales de comunicación y de participación, nuevos medios de diálogo e intercambio, más descentralizada y con más trámites online. Una administración que debe formar en el uso responsable de la tecnología y en la seguridad digital.

English

Many households have an Internet connection but the use of technology to interact with the public administration isn't enough. The development of digital procedures and services, together with the implementation of new applications and an intelligent management of the city, will allow citizens to have greater easiness in procedures, guaranteeing transparency and access to the information.

The application of the new administrative procedure law with the adoption of a new computer systems, will provide citizens with digital access to any administrative procedure.

The digital identity, the payment gateways and the electronic signature will allow to perform all the administrative procedures, from any electronic device, without having to go to the town hall.

This easiness and speed in administrative procedures will mean a reduction in costs and more efficiency of the available resources, both for citizens and public employees. A more interactive administration, creating new channels of communication and participation, new means of dialogue and interchange, more decentralized and with more online procedures. An administration that must educate in the responsible use of technology and in digital security.

8.9 Localización:

08830 - Sant Boi de Llobregat

8.10 Fecha de inicio:

02/01/2017

8.11 Plazo de ejecución o desarrollo:

72

8.12 Fecha estimada de conclusión:

02/01/2023

8.13 Importe del coste total subvencionable solicitado:

806000

8.14 Importe de la ayuda FEDER:

403000

8.15 Senda financiera:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2017												
2018												6776
2019			50000			50000			50000			50000
2020		50000			50000			50000			50000	
2021			50000			50000			50000			50000
2022	50000			50000			50000			49224		
2023												

8.16 Criterios de selección:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán :
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
 - La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
 - Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
 - Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
 - Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

8.17 Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

Garantizo que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

8.18 Operaciones generadoras de ingresos:

La operación no es susceptible de generar ingresos netos una vez finalizada, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y artículos 15 al 19 del Reglamento Delegado (UE) N° 480/2014 del Comisión de 3 de marzo de 2014.

9. Indicadores

9.1 Contribución a la Prioridad de Inversión:

La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

9.2 Indicadores de Productividad:

EO16 - Número de usuarios/s que están cubiertos por un determinado nivel de servicios públicos de Smart Cities

9.3 Unidad de medida:

EO16 - Usuarios/as

9.4 Valor actual:

EO16 - 50446

9.5 Valor estimado 2023:

EO16 - Incremento 10%

10. Aspectos evaluables de la operación propuesta

10.1 Nivel de impacto en el Indicador de Resultado:

Alto

10.2 Nivel de impacto en los Indicadores de Productividad:

Alto

10.3 Nivel de impacto en la consecución del Marco de Rendimiento:

Medio

10.4 Propuesta participada con:

Amplia participación ciudadana durante el proceso de planificación de la propia estrategia. Participación activa de la ciudadanía, técnicos municipales, empresas y comercios del municipio durante el diagnóstico, diseño y creación el Plan Director participativo de la Sociedad del Conocimiento, y en la definición de las necesidades tecnológicas y digitales de la ciudad durante la Planificación del Plan de Gobierno.

10.5 Grado de participación o consenso de la iniciativa propuesta:

Alto

11. Requisitos para ser considerada BUENA PRÁCTICA

11.1 Problema o debilidad a cuya resolución contribuye la operación (RP):

Si bien es cierto que muchos hogares disponen de conexión a la red, el aprovechamiento de las nuevas tecnologías en términos de gestión inteligente de la ciudad, desarrollo de trámites y servicios digitales, implementación de nuevas aplicaciones, etc. es insuficiente y supone una limitación en cuanto al potencial de eficiencia en la dotación de nuevos servicios, comunicación, interacción y corresponsabilidad de la ciudadanía e innovación.

11.2 Elementos innovadores que incorpora (EI):

Una administración más interactiva, creando nuevos canales de comunicación y de participación, nuevos medios de diálogo e intercambio, más descentralizada y con más trámites online. Una administración que debe formar en el uso responsable de la tecnología y en la seguridad digital.

11.3 Grado de cobertura sobre la población a la que se dirige (CP):

50446

10%

11.4 Grado de adecuación de los resultados que se esperan obtener a los objetivos iniciales previstos (AR):

Alto

11.5 Consideración de los Principios Horizontales que contempla (PH):

a) **Partenariado y Gobernanza multinivel:** Según la Política de Cohesión 2014-2020 y el Reglamento UE 1303/2013 se precisa la cooperación entre autoridades nacionales, regionales y locales que representan a la sociedad civil para el adecuado desarrollo de la estrategia, a la vez que la implicación de los principales actores sociales, económicos y territoriales de nuestra ciudad. La Comisión que impulsará y hará el seguimiento de la estrategia será el instrumento que velará por el cumplimiento de este principio que garantizará una implementación correcta de las acciones previstas. b) **Igualdad entre hombres y mujeres:** La Estrategia tiene en cuenta este principio general que debe aplicarse en todos los ámbitos, sobre todo en la vida profesional, la educación, en el acceso a la asistencia sanitaria, los bienes y servicios. Varias de las líneas de actuación relacionadas con el Objetivo Temático 9 (Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación) se espera que contribuyan a alcanzar una mayor integración en el mundo laboral y social de las mujeres. El objetivo es adoptar una perspectiva de género real en todo el proceso de aplicación de la estrategia y de los Fondos Europeos. Estamos hablando de un principio general que establece la igualdad de trato entre personas con independencia de si se es hombre o mujer. Para ello, en los criterios de selección de operaciones se contemplan medidas que contribuyan a que los Fondos impacten de forma igualitaria a cualquier persona con independencia de su género, promoviendo que en los proyectos que son objeto de financiación se contemple la brecha de género existente, potenciando cláusulas específicas conforme a la ley que promuevan esa igualdad de oportunidades, estableciendo criterios que seleccionen operaciones que contemplen este principio, etc. La estrategia de comunicación observará también este principio, adoptando un enfoque de género y usando un lenguaje y unas imágenes de carácter no sexista. c) **No discriminación:** Este principio se contempla como garante de la igualdad de trato entre las personas con independencia de la nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. El análisis específico efectuado a nivel de inclusión social ha permitido identificar los principales escenarios de vulnerabilidad, lo cual ha permitido detectar las demandas de los colectivos más desfavorecidos. Será en el momento de seleccionar las operaciones donde deberán priorizarse aquellas que establezcan criterios que favorezcan la participación y por tanto la no discriminación de personas que podrían quedar excluidas y ser vulnerables, como las personas discapacitadas, las personas paradas de larga duración, las personas mayores que viven solas o en situación de dependencia, aquellos grupos con privación económica severa, niños con familias monoparentales o que residen en casas con dificultades. d) **Desarrollo sostenible:** Este principio implica la puesta en marcha de medidas transversales relacionadas con la protección medioambiental, eficiencia en el uso de recursos, mitigación y adaptación al cambio climático, biodiversidad y protección de ecosistemas, resistencia ante desastres, prevención y gestión de riesgos. De este modo, la Estrategia DUSI de Sant Boi, contribuirá a alcanzar una mayor eficiencia en el uso de recursos (ahorro de energía y minimización del consumo de recursos naturales), a la descarbonización de la economía, a la mitigación y adaptación al cambio climático, así como a la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas urbanos.

11.6 Otras políticas o instrumentos de intervención pública con las que tiene sinergias (SP):

Está vinculada con las prioridades del Plan Director Participativo de la sociedad del conocimiento, del Plan de Gobierno 2016-2019 del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat y los compromisos adquiridos para mantener la distinción de Ciudad de la ciencia y la Innovación (Innpulso)

11.7 Difusión de la operación (MC):

Revista municipal Viure Sant Boi, Radio Sant Boi, Web municipal, redes sociales corporativas y boletines oficiales

12. Medidas antifraude

12.1 Control de una doble financiación:

Debe verificarse que la financiación municipal del 50% no tiene origen en ningún fondo europeo.

12.2 Conflicto de intereses:

Las personas intervinientes en la ejecución de esta operación facilitaran una declaración de ausencia de conflicto de intereses, de la que se dejará copia en el expediente de contratación.